

Alcalde

- D. Miguel Morago
- Concejales
- D. Naruso Serra
- D. Amador Virej
- D. Inocencio Melich
- D. Gabriel Melich
- D. Ramon Malleja
- D. Pedro Carriga
- D. Juan Cantoull

En el pueblo de Couella a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve y siendo las dieciocho horas previamente convocados se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar reunion extraordinaria de primera convocatoria los Señores Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Miguel Carriga Macia, quien declaro abierta la sesion, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

V

Se da cuenta que en el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos del año mil novecientos treinta, se han dejado de consignar los recursos que autorizan los preceptos del vigente Estatuto municipal por no existir el objeto del gravamen de las mismas dentro de este termino municipal que son los comprendidos en el caso 1º del art. 55 del Reglamento, correspondiente a las siguientes exacciones:

Documentos de caza y pesca; abluacena-je y repeso de mercancías; servicio de pago en hospitales; colocación de tuberías; colocación de tuberías en postes y galvías del Ayuntamiento; entrada en museos y exposiciones; suministro de plantas; enarenado de vías públicas; licencias para establecer balnearios; paradas de carruajes de alquiler; colocación de paradizos y puentes y recargo del 3 por 100 del pro.

ducto bruto de la numerias.

Se halla en el caso 2.º del mentado art.º y Reglamento, el arbitrio sobre terrenos y el de inquilinatos.

V

La presidencia expuso que conforme expresaban las papeletas de convocatoria, se habia reunido este Ayuntamiento para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año de mil novecientos treinta, cuyo presupuesto fue votado por la Comisión Municipal permanentemente en sesión del día veinticuatro de Julio próximo pasado y expuesto al público por término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente y anunciado en la localidad en la forma acostumbrada y en el Boletín Oficial de la provincia número 203 del día 24 de Agosto próximo pasado, sin que contase contra el mismo reclamación u observación alguna. Abierta discusión sobre el particular, el Señor Concejal Delegado de Hacienda Don Narciso Lora expone que el referido presupuesto ha sido confeccionado en vista al desarrollo reciente que va tomando esta población y se ha procurado atender el lo posible a todos los servicios a que está obligada la Corporación municipal. El Concejal Señor Vives, manifiesta: que a su entender no debería aprobarse en esta sesión el referido presupuesto al objeto de poderlo estudiar detenidamente los Señores Concejales a fin de aportar la mayor suma de datos para que los servicios de higiene y sanidad

puedan quedar debidamente atendidos. Después de una detenida deliberación sobre el particular, se acuerda dejar sobre la mesa el mentado presupuesto, resolviendo además, que por la Secretaría se facilite a todos los Señores Concejales cuantos datos y antecedentes sean precisos, al objeto de poder un verdadero estudio para la confección de un presupuesto municipal que responda a las necesidades locales.

Por unanimidad se acuerda la ratificación del acuerdo de la Comisión municipal permanente del 23 de Octubre pp^o, modificando el Art. 38 del vigente Reglamento orgánico de empleados municipales de 15 Junio 1925 y que por Secretaría se haga la busca de antecedentes y con los expedientes personales de cada empleado, fijar la situación legal de cada uno de ellos y en el caso de no poder tener aplicación en el presupuesto del año 1930 por la falta de tiempo material para publicar la rectificación del Reglamento citado, se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del año 1931.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se levantó la sesión firmando la presente los Señores concurrentes, junto conmigo el Secretario. Cortés

José Melit *José Melit*

José Melit
Señor Carbonell

Pedro Garriga

Pedro